



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DEL BAR DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PUENTE LA REINA/GARES

I.- CONDICIONES GENERALES

Piscinas municipales

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la concesión de servicio de explotar durante la temporada de verano el Bar del Complejo Deportivo Municipal de Puente la Reina/Gares.

2.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo de la concesión será desde el 13 de junio de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026.

3.- CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon para el arrendamiento del Bar de las piscinas será el que figure en la oferta elegida como adjudicataria por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, que no podrá ser inferior en ningún caso a la cantidad de 400€ IVA incluido (haciéndose cargo el Ayuntamiento de la cuantía de seguro). El canon podrá liquidarse en dos plazos (a la firma del contrato el 50% y el otro 50% en la primera semana de agosto) o en pago único a la firma del contrato.

4.- MATERIAL

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares entregará las instalaciones con la maquinaria, utensilios, vajilla y mobiliario necesarios para su funcionamiento, siendo de cuenta del arrendatario los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material, se confeccionará el correspondiente inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el arrendatario a entregar en perfecto estado de conservación y uso tanto el inmueble como los efectos consignados en el inventario, en el momento de la extinción del contrato.



En el supuesto de avería por mal uso de la maquinaria y/o utensilios el concesionario vendrá obligado a asumirlos.

5.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- El concesionario mantendrá en correcto estado de limpieza tanto el bar como la terraza y los aledaños (gradas).
- El concesionario cerrará las instalaciones.
- Los consumibles serán de cargo del arrendatario.
- La parte concesionaria deberá llevar a cabo las obligaciones derivadas del Plan de Autocontrol del Bar.
- La parte concesionaria deberá acreditar el compromiso de obtener o realizar formación de higiene alimentaria antes del inicio de la actividad.
- El concesionario formalizará aval bancario, por cuantía de 200 euros, que responderá de los posibles incumplimientos contractuales así como de desperfectos que se den en las instalaciones y que le puedan ser imputables.

El aval será entregado al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a la firma del contrato. Finalizado el contrato y tras comprobar la innecesaridad de ejecutar el aval, se entregará el mismo al concesionario para que proceda, si lo entiende conveniente, a su cancelación.

6.- REFORMAS

El arrendatario no podrá introducir reforma alguna ni en los locales ni en sus instalaciones, sin autorización previa del Ayuntamiento.

Las obras que realice y las instalaciones y nuevos servicios que implante, siempre con la previa autorización, quedarán en beneficio del Ayuntamiento al término del arrendamiento, sin que el arrendatario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier título.

7.- PERSONAL

El personal que por su cuenta aporte o utilice el concesionario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con este Ayuntamiento, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario del contrato, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono



respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la condición anterior, el concesionario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el arrendamiento por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones. Ante supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del arrendamiento, serán de cuenta del concesionario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, manteniéndose el Ayuntamiento al margen de las relaciones laborales que celebre el arrendatario, no procediendo la sucesión empresarial de los contratos celebrados.

El arrendatario se obliga en caso de realizar contrataciones de personal al cumplimiento de las obligaciones laborales y aplicar el Convenio correspondiente.

8.- SERVICIO

El concesionario se obliga a exigir condiciones normales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio.

Queda prohibida rigurosamente la expedición de productos o prestación de servicios ajenos a la hostelería o no ofertado expresamente en la tramitación del concurso, salvo los autorizados por el Ayuntamiento como aclaración o interpretación del condicionado.

9.- HORARIO

El arrendatario estará obligado a mantener abierto el bar todos los días de la temporada de verano, facultando el servicio durante el desarrollo de la actividad, excepto el 25 de julio día en el que se podrá cerrar el bar.

El horario mínimo será de 9 horas/por día de actividad. De 11 de la mañana a 8 de la tarde. El horario de cierre máximo se establecerá en base al acuerdo suscrito con el Ayuntamiento. Los días de fiestas de la localidad el horario será reducido de 11:00 a 18:00 horas.

Cualquier modificación del horario deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

10.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBARRENDAMIENTO



El concesionario deberá desarrollar directamente la explotación del bar, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún pretexto.

11.- PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS

Los artículos de consumo que se expendan serán adquiridos por cuenta y responsabilidad del concesionario, sirviéndolos en calidad óptima para su consumo.

El concesionario está obligado a tener expuesto a la vista del público relación total de los artículos a expender con expresión de los precios de los que habrá informado al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y que éste podría trasladar consideraciones al respecto.

El concesionario y el concedente pactarán los precios a aplicar a la firma del contrato.

12.- LIBRO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar, serán atendidas directamente por el concesionario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando el concesionario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.

13.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar los locales objeto de arrendamiento, siempre que lo considere necesario, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato, y entre ellas:

- Permanecer el local cerrado por más de dos días consecutivos o cinco alternos en el espacio de un mes, salvo por causa de fuerza mayor comunicada por escrito al Ayuntamiento y no respetar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones ordenado por el Ayuntamiento.



- Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo.
- La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.
- El desarrollo de actividades delictivas en el local o con apoyo en el mismo.
- La muerte del concesionario si se tratase de persona individual.
- La suspensión de pagos o quiebra, en todo caso, y la extinción o disolución si de persona jurídica se tratase.

15.- SANCIONES

Si resultase adjudicatario/a, el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el adjudicatario/a respecto a los medios humanos, materiales o al propio plan de gestión propuesto y valorado aportados en el presente proceso selectivo supondrá una SANCIÓN de, al menos, 500€.

16.- GASTOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

Serán de cuenta del concesionario, toda clase de impuestos, gravámenes, tasas y arbitrios del Estado, Comunidad Foral o Ayuntamiento que se devenguen como consecuencia de la explotación del servicio.

Para el ejercicio de la actividad, el concesionario deberá estar de alta en la licencia fiscal de este municipio o hacerlo dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

17.- PRECIO O RENTA

No habrá canon monetario, considerándose retribución la consistente en su explotación económica.

II.- CONTRATACIÓN



18.- CONVOCATORIA

La concesión se adjudicará por Acuerdo de Junta Local de Gobierno.

El plazo de presentación de ofertas finalizará **el día 18 de mayo (lunes) a las 13:00 h.**

Las ofertas se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

19.- DOCUMENTACIÓN

Para tomar parte en el procedimiento será preciso que el aspirante presente, en el plazo y lugar establecidos, un sobre único en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentación:

Sobre núm. 1: "DOCUMENTACIÓN"

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.
- Cuando se trate de personas jurídicas, escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, así como justificante de la representación con que actúa el firmante de la solicitud, cuando haya suscrito la misma en nombre de otra persona.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que acredite estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificación de la Hacienda Foral de Navarra de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Compromiso de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si todavía no lo están.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias autenticadas notarial o administrativamente.

Sobre núm. 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"



Contendrá una descripción de la proposición técnica de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la cláusula siguiente. En concreto se adjuntará la propuesta de gestión del Bar, en especial lo relativo a propuesta de horarios, personal adscrito, tipos de servicios, actividades, así como cuanta documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

Sobre núm. 3: "PROPUESTA ECONÓMICA"

Contendrá la propuesta que figura como Anexo I. Expresará el importe anual que se ofrece como canon de arrendamiento IVA incluido.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición siendo inadmitido en caso contrario.

20.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del procedimiento será la valoración de los siguientes criterios: 30 puntos

1) Medios humanos y materiales: 16 puntos

- a. Experiencia con referencias en trabajos similares (por cada temporada, 3 meses, 1 punto por persona hasta un máximo de 8)
- b. Recursos humanos (de 1 a 4 personas): 1 punto por persona (siendo 4 puntos el máximo en este apartado)
- c. Capacidad para comunicarse en euskera (hasta 3 puntos con B1 o equivalente)
- d. Capacidad para comunicarse en Inglés (hasta 1 punto con B1 o equivalente)

2) Plan de Gestión. Se valorará la propuesta y compromiso en cuanto al Bar se refiere, el horario de apertura al público, los servicios del BAR que vaya a prestar, las mejoras en las instalaciones y servicios que vaya a introducir y cualquier otra que la parte concesionaria pueda prestar (Hasta un máximo de 6 puntos)

3) Propuesta económica: La máxima puntuación (8 puntos) se otorgará a la mejor oferta considerada ésta como aquella que suponga un mayor importe como canon respecto al presupuesto base de licitación, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. Serán



automáticamente excluidas todas las ofertas inferiores al canon mínimo establecido en el Pliego.

21.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta Local de Gobierno, procederá a la apertura del sobre núm. 1 y determinarán los licitadores que han presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A continuación, la Junta Local de Gobierno procederá a la apertura del sobre núm. 2. En acto público se procederá a la apertura del sobre núm. 3, previo aviso con 24 horas de antelación.

Una vez realizada la valoración correspondiente, junto con el acta la propuesta, valorando las diferentes ofertas, de más a menos, la Mesa de Contratación resolverá la adjudicación a favor de la propuesta con mayor puntuación. Dicho acuerdo contendrá la identificación de la oferta a favor de la que se acuerda la adjudicación o, alternativamente, se propondrá declararlo desierto, si ninguna de las ofertas resultase aceptable.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Formalizado el contrato la actividad se iniciará dentro de los dos días naturales siguientes a la fecha de formalización, siendo causa suficiente de rescisión el incumplimiento de dicho plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

23.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula el presente Pliego de Condiciones tiene naturaleza administrativa y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y, en lo no previsto en ellas, con carácter supletorio, por la legislación vigente en materia de contratación administrativa y de bienes de las Entidades Locales.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano competente en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.